

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01147.

En conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial el anterior informe rendido por la Secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 04 del expediente digital).-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que el escrito contentivo de la subsanación de demanda, fue allegado a los autos en forma extemporánea, motivo por el cual se tiene por no presentado (derivado No. 03 del expediente digital).-

Ahora bien, como quiera que la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada por la parte interesada dentro del término concedido en auto de fecha 16 de enero del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por JUAN FERNANDO VALVUENA DUQUE en contra de MARÍA ROSENDA APARICIO.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 021, hoy 09 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2631c4bffcfc0ce60a65fa3b77be95e2032fd13178983566ab3f87d309705**
Documento generado en 08/02/2023 10:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>